CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándoles que las entidades bancarias no han realizado pronunciamiento respecto de la medida por lo cual se realizó nuevo envío del oficio.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 705

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

Demandante: ALEJANDRO FRANCO ESQUIVEL

Demandados: JUAN PABLO RONCANCIO PATIÑO

Radicado: 17001-40-03-005-2022-00247-01

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el numeral 04 del artículo 593 del Código General del Proceso, establece que la medida se perfecciona con la notificación. Se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación personal conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda al ejecutante que a través memorial puede solicitar la Centro de Servicios.



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO LA JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 113 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ Secretaria